



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO la Resolución N° 1195/09 del Consejo Superior que aprueba el Programa Becas Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N°942/13 se le otorgó una beca Cofinanciada al Ing. Francisco Nahuel LEGARRETA, para la realización de la carrera de Doctorado en Ingeniería en la Facultad Regional Delta.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a que se comprometiera en el contrato de partes.

Que el Co-Director de Tesis en su informe final manifiesta que el citado becario ha incumplido con las obligaciones asumidas.

Que el Comité de Becas ha evaluado el informe del Co-Director de Tesis del becario y aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing. Francisco Nahuel LEGARRETA, e iniciar las acciones que correspondan para la devolución de los montos abonados por el Rectorado en concepto de estipendio de beca.

Que la Facultad Regional Delta, cofinanciadora de la beca, solicita que se exima al Ing. LEGARRETA de cualquier reintegro monetario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y Ing. Francisco Nahuel LEGARRETA (DNI 29.017.383) por aplicación del punto 7 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 1195/05.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1230/2015

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior